



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de Octubre de 2021

VISTO:

El Informe N°0714-2021-OSGM-OEA-HCH de fecha 25 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento; Informe N°158-2021-OESA/HCH de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental; Informe N°999-OL-N°378-ADQ-HCH-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la Oficina de Logística; el Memorandum N° 3665-2021-OEA-3504-OL-2886-UPROG-HCH de fecha 26 de agosto de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Administración; el Memorandum N° 3335-2021-OEPE-HCH de fecha 30 de septiembre de 2021, emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; el Informe N° 846-2021-OAJ/HCH de fecha 12 de octubre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Cayetano Heredia, es un Órgano Desconcentrado del Ministerio de Salud y tiene por misión, prevenir los riesgos, proteger el daño, recuperar la salud y rehabilitar las capacidades de los pacientes, desde su concepción hasta su muerte natural, siendo categorizado como un hospital de alta complejidad según Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud;

Que, con fecha 26 de julio de 2021, el Hospital Cayetano Heredia suscribió con la EMPRESA DE SERVICIOS DE LIMPIEZA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL CAMPITOS S.A.C. el Contrato N°011-2021-HCH derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N°004-2021-HCH para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería Integral en el Hospital Cayetano Heredia por un Período de Sesenta (60) días", cuyo monto contractual asciende a S/. 974,200.00 (Novecientos Setenta y Cuatro Mil Doscientos con 00/100 soles), que incluyen todos los impuestos de Ley;

Que, al haber sido efectuado la Contratación Directa N°004-2021-HCH, el presente expediente debe ser tratado en el ámbito del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF;

Que, mediante Informe N°0714-2021-OSGM-OEA-HCH de fecha 25 de agosto de 2021, la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento remite a la Oficina Ejecutiva de Administración la solicitud de suscripción de una Adenda por prestación adicional de hasta el 25% del Contrato N°011-2021-HCH, derivado del procedimiento de selección Contratación Directa N°004-2021-HCH con la finalidad de asegurar la continuidad del Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería Integral en el Hospital Cayetano Heredia;

Que, mediante Informe N°158-2021-OESA/HCH de fecha 26 de agosto de 2021, la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental adjunta el Informe N°055-2021-USA-OESA-HCH de la Unidad de Salud Ambiental, solicitó la ejecución de la prestación adicional de Contrato N°011-2021-HCH, de acuerdo a lo señalado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con la finalidad de asegurar la continuidad del Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería Integral en el Hospital Cayetano Heredia, debido a que el nuevo proceso de selección por cuatro (4) meses, aún sigue en su debido proceso;

Que, mediante Informe N°999-OL-N°378-ADQ-HCH-2021 de fecha 26 de agosto de 2021, la Oficina de Logística concluye que, considerando lo solicitado por las áreas usuarias cumplen con las condiciones establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, corresponde realizar la suscripción de una Adenda por prestación adicional de hasta el 25% del monto del Contrato N°011-2021-HCH, derivado de la Contratación Directa N°004-2021-HCH, "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería Integral en el Hospital Cayetano Heredia", por el importe de S/. 243,550.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles), por el plazo de ejecución de la prestación de 15 días, hasta ejecutar el monto total de la prestación adicional o hasta la suscripción del nuevo Contrato que se formalice del otorgamiento de la Buena Pro del nuevo Proceso de Selección, con el fin de asegurar la continuidad del servicio contratado, debido a que el nuevo proceso de selección aún, sigue en curso, existiendo el riesgo de quedarnos desabastecidos del servicio en mención; en tanto, resulta necesaria para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente;

VIGENCIA DEL CONTRATO	MONTO TOTAL DEL CONTRATO VIGENTE	ORDEN DE SERVICIO	MONTO EN PROCESO DE PAGO	MONTO (SALDO) PENDIENTE POR PAGAR
El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendario.	S/. 974,200.00	(1642-2021) 1° pago – 27 de junio al 26 de julio 2° pago – 27 de julio al 25 de agosto	S/. 487,100.00 (1° pago – 27 de junio al 26 de julio)	S/. 487,100.00 (2° pago – 27 de julio al 25 de agosto)

Que, mediante Memorandum N° 3335-2021-OEPE-HCH de fecha 30 de septiembre de 2021, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico otorga la certificación presupuestal N° 4033 por el monto de S/. 243,550.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles) para la prestación adicional de hasta el 25% del Contrato N°011-2021-HCH derivado de la Contratación Directa N°004-2021-HCH para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería Integral en el Hospital Cayetano Heredia", cuya afectación de gasto está relacionada a la Fuente de Financiamiento, 00 Recursos Ordinarios, meta 0109 Presupuestaria vinculada, según documento de la referencia, a fin de facilitar el buen funcionamiento de la Institución y la atención de los pacientes;

Que, mediante Informe N° 846-2021-OAJ/HCH de fecha 12 de octubre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluyó que resulta procedente el pedido de prestaciones adicionales del 25% del Contrato N°011-2021-HCH derivado de la Contratación Directa N°004-2021-HCH para la contratación del "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería Integral en el Hospital Cayetano Heredia por un periodo de Sesenta (60) días", efectuado mediante el Informe N°0714-2021-OSGM-OEA-HCH, por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, donde remite el sustento técnico del requerimiento





RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 14 de Octubre de 2021

adicional del 25% para las prestaciones, debido a la existencia del riesgo de que la entidad se quede desabastecida del servicio en mención, debido a que el proceso de selección para la contratación del mismo servicio por un periodo de cuatro (04) meses se encuentra en trámite, conforme a lo establecido en el numeral 34.1 y 34.2 del artículo 34° del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y los numerales 157.1 y 157.3 del artículo 157 del Reglamento de la citada normativa;

Que, conforme a los numerales 34.1 y 34.2 del artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establecen que El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.; asimismo, Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje;

Que, los numerales 157.1 y 157.3 del artículo 157° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, indican que, Mediante Resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes; asimismo, En caso de adicionales, el contratista debe aumentar de forma proporcional las garantías que hubiese otorgado. En caso de reducciones puede solicitar la disminución en la misma proporción;

Estando a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, por el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración y lo opinado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Planeamiento Estratégico, el Jefe de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento, el jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Jefe de la Oficina de Logística y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De Conformidad con lo dispuesto en la Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la acotada norma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N° 377-2019-EF, la Resolución Directoral N° 016-2021-HCH/DG y las facultades previstas en el reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216-2007/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la prestación adicional de hasta el 25% del Contrato N°011-2021-HCH, derivado de la Contratación Directa N°004-2021-HCH para el "Servicio de Limpieza, Desinfección, Desinsectación, Desratización y Jardinería Integral en el Hospital Cayetano Heredia por un periodo de Sesenta (60) días" por el importe de S/. 243,550.00 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 soles).

Artículo 2°.- DISPONER que la Oficina de Logística, realice las acciones necesarias, a fin de realizar la prestación adicional de hasta el 25% del Contrato N°011-2021-HCH, formalizándolo en la adenda correspondiente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a la Empresa de Servicios de Limpieza y Saneamiento Ambiental Campitos S.A.C., lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- El Contrato N° 011-2021-HCH, se mantendrá vigente en todo lo que no se oponga a lo establecido en los artículos precedentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución Administrativa, en el Portal Institucional del Hospital Cayetano Heredia.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
CPC. NORIA ALEJANDRA NIZAMA DIAZ  
DIRECTORA EJECUTIVA  
OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION  
MAT. 3835

D/ydgc  
Distribución:

- Dirección General
- Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- Oficina de Logística
- Oficina de Asesoría Jurídica
- Oficina de Comunicaciones
- Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento
- Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental
- Archivo